

boletín oficial de la provincia



núm. 35



martes, 21 de febrero de 2023

C.V.E.: BOPBUR-2023-00830

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	Importe consolidado
1.	Gastos de personal	26.000,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	117.100,00
3.	Gastos financieros	1.100,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	98.155,00
	Total presupuesto	242.955,00

ESTADO DE INGRESOS

Сар.	Descripción	Importe consolidado
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.830,00
5.	Ingresos patrimoniales	221.200,00
7.	Transferencias de capital	14.925,00
	Total presupuesto	242.955,00

Plantilla de personal de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta. -

- A) Funcionario de carrera, número de plazas: ninguna.
- B) Personal laboral fijo, número de plazas:
- 1 plaza de administrativo, jornada 50%.
- 1 plaza de peón de servicios múltiples, jornada 50%.
- C) Personal laboral temporal, número de plazas: ninguna.
- D) Personal laboral eventual, número de plazas: ninguna.

<u>diputación de burgos</u>



boletín oficial de la provincia



núm. 35



martes, 21 de febrero de 2023

Resumen. -

Total funcionarios de carrera, número de plazas: 0.

Total personal laboral fijo y temporal, número de plazas: 2.

Total personal laboral eventual, número de plazas: 0.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Burgos, a 9 de febrero de 2023.

La alcaldesa pedánea, Rita Puente Grijalvo

diputación de burgos

D.L.: BU - 1 - 1958